



Junta de Castilla y León
CONSEJERIA DE AGRICULTURA
GANADERIA Y MONTES



Ministerio de Agricultura
Pesca y Alimentación
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Campaña 1984



G-F 5631

FOTO: G. ALCALDE

LA PESCA DE LA TRUCHA CON CAÑA EN CASTILLA Y LEON

Pescador que vas a acercarte a cualquier río de la Comunidad de Castilla y León en pos de la preciada trucha, aquí tienes las normas que regirán durante la presente temporada. Respétalas.

Con ello ayudarás a los responsables a mantener y perpetuar la especie, para tu deguste y el de las generaciones venideras.

JCC
D

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. LA PESCA DE LA TRUCHA EN CASTILLA Y LEON

2.1. Situación de la pesca de trucha en Castilla y León

2.2. Situación de la pesca de trucha en Castilla y León

3. LA PESCA DE LA TRUCHA EN CASTILLA Y LEON

3.1. Situación de la pesca de trucha en Castilla y León

4. LA PESCA DE LA TRUCHA EN CASTILLA Y LEON

4.1. Situación de la pesca de trucha en Castilla y León

5. LA PESCA DE LA TRUCHA EN CASTILLA Y LEON

5.1. Situación de la pesca de trucha en Castilla y León



LA PESCA DE LA TRUCHA CON CAÑA EN CASTILLA Y LEON

Campaña 1984





LA PESCA
DE LA TRUCHA
CON CAÑA
EN CASTILLA Y LEÓN

Depósito Legal: P-50/1984
MERINO Artes Gráficas - Mayor, 45 - Palencia





NORMAS GENERALES

Estas normas se refieren a todas las aguas continentales públicas y privadas.

EPOCA HABIL

En las aguas declaradas oficialmente trucheras, la temporada de pesca estará comprendida entre el tercer domingo de marzo y el 31 de agosto, ambos inclusive, excepto en León, donde el cierre se producirá el 1 de julio y en Valladolid que será el 15 de agosto. Las excepciones a esta norma general se indican en los apartados relativos a los cotos, masas de agua en régimen especial, aguas de alta montaña y vedados.

En aguas libres se puede pescar todos los días del período hábil. En los tramos acotados, los que se especifican para cada uno de ellos.

La pesca puede practicarse desde una hora antes de la salida del sol y hasta una hora después de su puesta, según las tablas de orto y ocaso.

DIMENSIONES MINIMAS

Se restituirán a las aguas de procedencia los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cms., medida desde la extremidad anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal. En la relación de cotos se indica la dimensión mínima permitida en cada uno.

LIMITACION DE CAPTURAS

El número máximo de capturas por pescador y día en tramos libres, será de 20 ejemplares, excepto en León y Palencia que se cifra en 12. En cada coto se especifica el número autorizado.

CEBOS

Aparte de lo definido en el cuadro de cotos, a continuación se expresa para cada provincia lo establecido al respecto, indicándose los cebos prohibidos.

No existe prohibición general de ningún tipo de cebo en Avila, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.



BURGOS

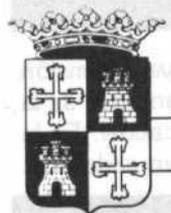
Prohibida en todas las aguas cualquier clase de hueva así como el aparejo de ninfa artificial.



LEON

Prohibido toda clase de cebos naturales, en todas las aguas desde el 18 de marzo al 31 de marzo, a excepción del embalse de Bárcena, la Laguna del Lago de Carucedo y el Embalse de Campañana.

Prohibido durante toda la temporada y en todas las aguas cualquier clase de hueva y del aparejo conocido por ninfa o aquel arte sustitutivo que emplee plomada de arrastre.



PALENCIA

Prohibida la hueva de salmón y trucha, el pez vivo y el gusano de carne en todas las aguas.



SORIA

Prohibida la hueva de salmón y trucha.

ARTES

Se prohíbe el empleo de toda clase de redes para la pesca en todas las aguas declaradas oficialmente como trucheras.

Cada pescador no deberá utilizar a la vez más de dos cañas y siempre que se encuentren al alcance de la mano.

VENTA, TRANSPORTE Y CONSUMO

Excepto durante el período comprendido entre el tercer domingo de marzo y el 31 de agosto, y con la salvedad de León que será hasta el 1 de julio, se prohíbe el comercio y consumo en establecimientos públicos, de la trucha común, aunque la misma proceda de ejemplares congelados en época hábil.

VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES



AVILA

GARGANTA DE ALARDOS. Veda temporal los lunes, miércoles y viernes y veda absoluta a partir del 30 de junio, desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias, en los términos municipales de Candeleda y Madrigal de la Vera.

EMBALSE DE LA PRESA. Desde 100 m. por encima de la cola del embalse en el arroyo del Maillo hasta la presa del Embalse, en el término municipal de Navalperal de Pinares.

Veda total:

GARGANTA EL HORNILLO. Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tormes, en el término municipal de Zapardiel de la Ribera.

EMBALSE DE VOLTOYA. Desde el puente de la carretera de Aldeavieja a Navalperal de Pinares hasta la presa del embalse, en los términos de Aldeavieja y Urraca Miguel.

GARGANTA DE TEJEA. Desde su nacimiento hasta el camino de la casa del Tío Domingo, en el término municipal de Candeleda.

GARGANTA DE SANTA MARIA. Entre la cota máxima de la piscina natural Charco Carreras y la presa de la citada piscina en el término municipal de Candeleda.

ARROYO DE LA CASILLA. Desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Valtravieso y todos sus afluentes en el tramo, en el término municipal de las Navas del Marqués.



BURGOS

Veda total:

RIO ARLANZA (I). Desde el 1º de junio en un tramo de 4,3 km., comprendido entre Fuentesanta y la presa de la Piscifactoría, en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

RIO ARLANZA (II). Entre la presa de la Piscifactoría de Quintanar de la Sierra y el puente de la Piscifactoría.

RIO ARANDILLA. Entre su nacimiento y el puente de la carretera de Espejón a Huerta del Rey, así como todos los arroyos que desembocan en dicho tramo.

RIO ARLANZON (I). Desde el 1º de junio en la cabecera del río Arlanzón, así como los arroyos que la forman, desde su nacimiento hasta el lugar conocido por Dosaguas donde se une el arroyo Barranco Malo al río Arlanzón en los términos municipales de Riocabado de la Sierra y Pineda de la Sierra.

RIO ARLANZON (II). Desde el 1º de junio hasta el 30 del mismo mes, ambas fechas inclusive, en un tramo de 8 km. con todos sus afluentes comprendidos aguas arriba de la presa del nuevo embalse de Urquiza y aguas abajo, el puente de Arlanzón en la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo en los términos municipales de Villasur de Herreros y Arlanzón.

RIO CADAGUA (I). En un tramo comprendido entre, aguas arriba, su nacimiento y aguas abajo, el Puente del camino de Lezana de Mena a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena.

RIO CADAGUA (II). En un tramo comprendido entre, aguas arriba, la desembocadura de la Central de Maltrana y aguas abajo, la toma de aguas

del canal de la Presilla con todos los canales existentes dentro del tramo acotado y el Canal de Cerezo a Maltrana.

RIO HORQUIZA. En todo su curso. Término municipal afectado: Vizcainos de la Sierra.

RIO PEDROSO. A partir del 1º de junio de los ríos y arroyos que forman la cabecera del río Pedroso, aguas arriba de la Casa de la Sierra en la confluencia del Río de la Secada y del Río Morales, en el término municipal de Barbadillo de Herreros.

RIO LA UMBRIA. A partir del 1º de junio entre su nacimiento y la desembocadura al río Pedroso, así como todos sus afluentes en este tramo: Términos municipales afectados: Monterrubio de la Demanda y Barbadillo Herreros.



FOTO: G. ALCALDE

RIO VALDORCAS O DE RIOCABADO. A partir del 1º de junio entre su nacimiento y la desembocadura en el río Pedroso: Término municipal afectado: Riocabado de la Sierra.

RIO PURON Y SUS AFLUENTES. Desde su nacimiento hasta el Puente de Promediano.

RIO VALTIERRA. (Cabecera del Rudrón). Desde su nacimiento hasta la Cueva de los Moros, así como todos sus afluentes en este tramo.

RIO SENADILLO O MORADILLO. A partir del 1º de junio en el tramo de 7 km. comprendido entre su nacimiento y el Puente de la Fragua. Términos municipales afectados: Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Sedano.

RIO TEJERO. Desde el 1º de junio en un tramo de 10 km., entre su nacimiento y el Puente existente entre el pueblo de Huerta de Arriba y la

Casa Forestal de Vega: Términos municipales afectados: Huerta de Arriba y Valle de Valdelaguna.

RIO TIRON. Desde el tercer domingo de marzo al 30 de abril, entre su nacimiento y la Presa de la Serrería situada aguas arriba del Puente de la carretera de la Estación de Haro a Pradoluengo, así como todos sus afluentes en este tramo.

RIO TIRON. Desde el 1º de junio en un tramo de 9 km., aguas arriba el Puente de Fresneda y aguas abajo el puente de la carretera local de Belorado a Pradoluengo.

RIO URBION. Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Burgos a Pradoluengo desde el tercer domingo de marzo hasta el 30 de abril. Término municipal afectado: Santa Cruz del Valle Urbión.

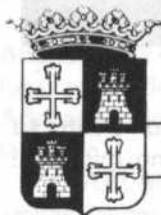
RIO TRUEBA. A partir de 1º de julio, en un tramo de 10 km. entre su nacimiento y la desembocadura del arroyo de los Calces, así como los afluentes en este tramo (ríos Luneda, Rioseco, Lasía y Arroyo de la Toba). Término municipal afectado: Espinosa de los Monteros.

RIO DE TUBILLA DEL AGUA U HORNILLO. Desde su nacimiento hasta la Cascada del Molino de Tubilla.



LEON

No existen tramos vedados.



PALENCIA

Veda total:

RIO PISUERGA. Desde el 31 de julio de todas las aguas que vierten al embalse de Requejada.

RIO CARRION. Desde el 31 de julio de todas las aguas que vierten al embalse de Camporredondo.

CANALES DE CASTILLA Y DEL PISUERGA. Desde el 1º de septiembre de 1984 hasta el tercer sábado de marzo de 1985, ambas inclusive, desde su inicio hasta su entrada en el término de Osorno.



SALAMANCA

No existen tramos vedados.



SEGOVIA

Veda total:

RIO DE LA GARGANTA. Desde su nacimiento hasta la Presa de Cerezo de Abajo.

RIO CEGA. Desde el Puente de Rebollo hasta la desembocadura del Arroyo de La Matilla.

RIO AGUISEJO. Desde su nacimiento hasta el puente de Grado del Pico.

RIO DURATON. Desde su entrada en la provincia hasta la confluencia del Arroyo de Siguero.

RIO MILANILLOS. Desde el Pico de Pasapan hasta la carretera de Madrid-Segovia por San Rafael.



SORIA

Veda total:

RIO JALON. En un tramo de 6 km. entre su nacimiento y el puente de la carretera local de Azcamellas y en otro de 5 km. comprendido entre el puente sobre el río Blanco y el límite de los términos de Jubera y Medinaceli.

LAGUNA DE CEBOLLERA. En toda su superficie.



RIO DUERO. Desde el 1° de junio en un tramo de 16 km. desde su nacimiento hasta el puente de Soria, situado en el término municipal de Covaleda.

RIO MAYOR Y DE MONTENEGRO. Desde el 1° de junio en un tramo de 5 km. desde su nacimiento hasta el límite de la provincia de Logroño.

RIO RAZONCILLO. En todo su curso desde el 1° de junio.

RIO RAZON. Desde el 1° de julio en un tramo de 10 km. desde su nacimiento al Molino de los Ojos.

RIO REVINUESA. Desde el 1° de julio en todo su curso y afluentes.

RIO AVION. En un tramo de 12 km. de longitud, comprendidos entre el puente de la CN-122 en Valdealvillo y el puente sobre el mismo río en el ramal de acceso a Valdénarros.



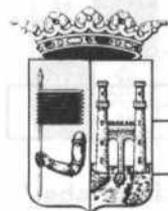
VALLADOLID

Veda total:

RIO DURATON. Del 1° de enero al 17 de marzo y del 16 de agosto al 31 de diciembre, ambos inclusive, en el tramo de 4,3 km. entre la Ermita del Santo Cristo del Humilladero (Rábano) y el km. 6 de la carretera de Peñafiel al límite de la provincia de Segovia.

RIO ERESMA. En el tramo de 13 km. entre la fuente de Balandrino y el Puente Mediana en la carretera nacional 403 Toledo-Valladolid.

RIO CEGA. En el tramo de 10 km. entre el límite de la provincia de Segovia y el límite del término municipal de Mojados.



ZAMORA

Veda total:

ARROYO DEL VALLE. Desde el viaducto del ferrocarril Zamora-Orense hasta el embalse de Cernadilla.

RIO VALDAYA. Desde la presa del Molino de Manzanal de Abajo hasta el río Tera.

MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL



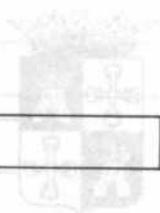
AVILA

No existen en la provincia.



BURGOS

PALENCIA



RIO ARANDILLA. Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año, desde el puente de las piscinas municipales de Aranda de Duero hasta la desembocadura del río Duero, debiéndose devolver a las aguas las truchas que se capturen en época de veda para esta especie.

RIO ARLANZON. Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña todo el año desde la presa de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada junto al Puente de los Ingleses en el casco urbano de Burgos hasta el puente de Cobia, con igual condición que en el caso anterior.



LEON

Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año en los tramos siguientes, debiéndose devolver a las aguas las truchas que se capturen en la época de veda de esta especie:

EMBALSE DE BARCENA. Formado por el río Sil, desde la desembocadura del Arroyo Velasco, al final de la cola del embalse, hasta la presa.

LAGO DE CARUCEDO Y EMBALSE DE CAMPAÑANA. En toda su extensión, situados en el término municipal de Carucedo.

Se autoriza la pesca de los ciprínidos con caña desde el 18 de marzo al 31 de diciembre, con las mismas condiciones anteriores, en los siguientes tramos:

RIO BERNESGA. Desde el puente de la carretera de Carbajal de la Legua a Pobladura de Bernesga hasta la confluencia con el río Torio.

RIO TORIO. Desde el puente de Villanueva del Arbol en la carretera N-621 León-Santander hasta la confluencia con el río Bernesga.

RIO ESLA. Desde la presa de Benamariel, hasta 1.000 m. aguas abajo del puente de Valencia de D. Juan en la carretera de Mayorga a Villamañán.

RIO CEA. Desde el puente de Almanza en la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza hasta el puente de Villaverde de Arcayos en la carretera de Sahagún a Arriendas, entre los kilómetros 28 y 29 de dicha carretera.



PALENCIA

BURGOS

RIO PISUERGA. Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año entre el puente de Astudillo y el puente nuevo de Torquemada, debiéndose devolver a las aguas las truchas capturadas durante la época de veda.



FOTO: G. ALCALDE

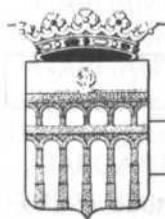
EMBALSE DE RUESGA. Se autoriza la pesca de todas las especies con caña desde el 18 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos inclusive, desde el puente de Ventanilla sobre el río Rivera hasta la presa del embalse.

EMBALSE DE COMPUERTO. Se autoriza la pesca de todas las especies con caña desde el 18 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos inclusive, desde el puente de Camporredondo de Alba sobre el río Carrión hasta la presa del embalse.



SALAMANCA

No existen en la provincia.



SEGOVIA

No existen en la provincia.



SORIA

EMBALSE DE LA CUERDA DEL POZO. Se autoriza la pesca de trucha y ciprinidos con caña desde el 18 de marzo hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive.

Se autoriza la pesca de ciprinidos con caña durante todo el año, debiendo devolverse a las aguas las truchas que se capturen durante la época de su veda, en los siguientes tramos:

EMBALSE DE LOS RABANOS. Desde el puente de Piedra hasta la presa.

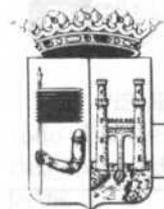
RIO DUERO. Desde la presa de Los Rábanos hasta el puente de Tardajos.

RIO UCERO. Desde el puente de la carretera N-122 en Burgo de Osma hasta la desembocadura del río Duero.



VALLADOLID

No existen en la provincia.



ZAMORA

RIO ORBIGO. Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, devolviéndose al agua las truchas pescadas en época de veda. El tramo afectado es el comprendido entre el puente de Manganeses de la Polvorosa y la confluencia de los ríos Orbigo y Esla.

LAGO DE SANABRIA. Se permite pescar durante la época de veda los sábados y domingos en toda la superficie del Lago, con excepción de 250 m. en cada margen, tanto a la entrada como a la salida del río Tera.

RIO CASTRO. Se autoriza a pescar ciprínidos con red mediante permiso durante junio, julio y agosto entre la gravera del término de Cobrereros y la confluencia con el río Tera.

RIO TERA (I). Se autoriza pescar ciprínidos con red mediante permiso, durante junio, julio y agosto, entre el poblado viejo de Ribadelago y el Embalse de Cernadilla.

RIO TERA (II). Se autoriza a pescar ciprínidos con red mediante permiso, durante junio, julio y agosto, entre el Molino del río Los Fresnos en Valparaiso y el Molino Las Pajas en Val de Santa María.

RIO TERA (III). Se autoriza a pescar ciprínidos con red mediante permiso, durante junio, julio y agosto, desde el puente sobre el río Tera en la carretera Vega de Tera a Olleros, hasta el puente sobre la carretera de Camarzana a Pumarejo de Tera.

RIO TERA (IV). Autorizar la pesca durante todo el año, los sábados y domingos, devolviendo las truchas pescadas al agua, entre el paso del canal sobre el río Tera en Mozar y la desembocadura del Tera.

AGUAS DE ALTA MONTAÑA

Se autoriza la pesca con caña desde el 13 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive.



AVILA

GARGANTA DE LAS POZAS. Desde su nacimiento hasta su confluencia con la Garganta de Gredos. Término municipal de Navalperal de Tormes.

GARGANTA DE BOHOYO. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el arroyo Becedillas. Término municipal de Bohoyo.

GARGANTA DE LA COVACHA. Desde su nacimiento hasta la confluencia con la Garganta de Prado Puerto. Términos municipales de Hoyos del Espino y Navacepeda de Tormes.

GARGANTA DE PRADO PUERTO. Desde su nacimiento hasta la confluencia con la Garganta de la Covacha. Término municipal de Navacepeda de Tormes.

GARGANTA DEL TRAMPAL Y LAGUNAS DEL TRAMPAL, DE ENMEDIO Y DE ARRIBA. Desde su nacimiento hasta el Charco del Infierno. Término municipal de Solana de Avila.

LAGUNA DE LOS CABALLEROS Y GARGANTA DE LOS CABALLEROS. Toda la laguna y el tramo de la Garganta desde dicha laguna hasta la confluencia con la Garganta de Cerradillas.

LAGUNA DEL BARCO. En toda su extensión. Término municipal de Puerto Castilla.

LAGUNA DEL DUQUE. En toda su extensión. Término municipal de Solana de Avila.

LAGUNA DE NAVA DEL BARCO. En toda su extensión. Término municipal de Nava del Barco.

COTOS

A continuación se relacionan los tramos acotados en cada provincia, recogiendo en un cuadro los datos más importantes de cada uno.

NOTAS ACLARATORIAS

En la columna de nombre del coto y a continuación del mismo pueden aparecer las siguientes letras: (C) = Consorciado; (I) = Intensivo y (A.M.) = Alta Montaña.

En la columna del período y días hábiles aparecen dos líneas, la primera se refiere al tiempo que alcanza el desvede y la segunda a los días de la semana representados por: L = Lunes; M = Martes; X = Miércoles; J = Jueves; V = Viernes; S = Sábado y F = Domingos y Festivos.

En la última columna, la relativa a cebos, las siglas quieren decir: P.N. = Prohibido cebos naturales; T = Permitidos los de todo tipo, excepto los que estén prohibidos con carácter general en el apartado correspondiente y T "excepto indicados" son todos menos lombriz, asticot, queso, tocino y huevas de cualquier especie.

PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILES	CUPO CAPT.	LONG. MINI. cms.	CEBOS
Avila	Alberche	Hoyocasero	8,5	18 III a 31 VIII L.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Tormes	La Aliseda	4,8	18 III a 31 VIII L.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Tormes	Los Llanos	4,2	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Tormes	Hoyo del Espino	5,0	18 III a 31 VIII L.M.X.V.S.F.	12	19	P.N.
	Garganta de Barbedillo	Barbedillo	5,0	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Tormes	Navalperal de Tormes	4,6	18 III a 31 VIII L.M.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Embalse de Becerril	Becerril	14,0 Ha.	18 III a 30 VI S.F.	12	19	P.N.
	Alberche	Navalosa	4,0	18 III a 31 VIII L.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Aravalle	Barco de Avila (C)	7,0	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Arenillas Navarenas	San Martín del Pimpollar (C)	4,4	18 III a 31 VIII M.X.J.V.F.	12	19	P.N.
	Garganta los Caballeros	Navalonguilla	5,0	18 III a 31 VIII L.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Cantos	El Hornillo	5,0	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Alberche y Astillero	Navalsauz (C)	9,5	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.

PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILES	CUPO CAPT.	LONG. MINI. cms.	CEBOS
Avila	Garganta de Herguijuela	La Herguijuela	5,2	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N. En Garganta T. en embalse.
	Embalse de Valtravieso	Valtravieso (C)	3,5 8 Ha.	18 III a 31 VIII Todos	12	19	T.
	Laguna Grande y Garganta de Gredos	Gredos (A.M.)	8,5 9 Ha.	13 V a 30 IX Todos	12	19	P.N. En Garganta T. en Laguna.
	Garganta de Solana	Solana	5,5	18 III a 31 VIII L.M.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Garganta de Santa María	La Adrada	3,1	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Garganta de Chilla y Arroyo Remolinos	Candeleda (C)	6,0	18 III a 31 VIII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Arroyo las Palizas	Las Palizas (C)	6,5	18 III a 15 VII M.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Río Mayor	Río Mayor	9,0	18 III a 31 VII S.F.	12	19	P.N.
	Pelayo	Guisando	6,0	18 III a 31 VIII L.X.J.V.S.F.	12	19	P.N.
	Tormes	El Lanchar (C)	5,5	18 III a 31 VIII Todos	12	19	T.
	Arroyo la Hija de Dios y Afluentes en el Tramo.	La Hija de Dios (I)	7,0	18 III a 31 VIII Todos	12	19	T.
Burgos	Pedroso y Arlanza	Cascajares (C)	7,4	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Arlanza	Covarrubias (C)	4,0	18 III a 31 VIII	10	19	T.
	Arlanza	Retuerta (C) (I)	4,0	12 II a 15 XII	12	19	T.
	Arlanzón	Ibeas de Juarros (C)	5,0	18 III a 31 VIII J.S.F.	10	19	P.N. excepto pez
	Arlanzón	Uzquiza (C)	8,0	18 III a 31 VIII	10	19	T.
	Ausin	Los Ausines (C)	8,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Ayuda	Pedruzó (C)	8,0	18 III a 31 VIII	8	21	T.
	Ayuda	Cucho (C)	8,0	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Cadagua	Valle de Mena (C)	8,0	18 III a 15 VII	10	19	T.
	Cadagua	Villasuso de Mena (C)	6,5	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Cerratón	Castil de Peones (C)	8,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.

PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILES	CUPO CAPT.	LONG. MINI. cms.	CEBOS
Burgos	Ebro	Orbaneja (C)	8,0	18 III a 31 VIII	10	19	T.
	Ebro	Pesquera de Ebro	8,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Franco	Retortillo (C)	4,5	18 III a 31 VIII	6	22	T.
	Mataviejas	Santibañez del Val (C)	8,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Nela y Engaña	Quintanabaldo (C)	8,0	25 III a 15 VIII M.J.S.F.	6	22	P.N. y P. mosca ahogada en mitad superior.
	Nela y Trema	Villarcayo	8,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Ordunte Río y Embalse	Ordunte (C)	3,5 100 Has.	18 III a 30 VI	8	19	T.
	Oroncillo	Ameyugo (C)	6,5	18 III a 31 VII	6	19	T.
	Pedroso	Barbadillo del Pez (C)	6,5	18 III a 15 VIII	12	19	T.
	Pedroso	Vizcainos	5,0	18 III a 31 VIII L.X.V.S.F.	12	19	T.
	Pisuerga	Melgar (C)	8,0	18 III a 31 VIII	10	23	T.
	Ranera	Ranera	6,5	18 III a 11 VII	8	19	T.
	Riaza	Milagros (C)	8,0	18 III a 31 VIII	8	21	T.
	Riaza	Haza (C)	6,0	18 III a 31 VIII	8	21	T.
	Riaza	Hoyales de Roa	8,0	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	10	22	T.
	Fuentes y Rudrón	Hoyos del Tozo	6,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Rudrón	Tubilla del Agua	6,5	18 III a 15 VIII L.X.V.F.	12	19	T.
	Rudrón	San Felices del Rudrón	8,0	18 III a 15 VIII M.J.S.F.	12	19	T.
	Ruyales	Ruyales (C)	8,0	18 III a 15 VIII	8	21	T.
	Salón	Salón	4,5	18 III a 20 VI L.X.V.S.F.	8	19	T.
Mirón	Cerezo	8,0	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	10	19	T.	
Tirón	Fresneda	7,0	1 V a 31 VIII	10	19	T.	
Trueba	Santurde (C)	8,0	18 III a 30 VI	7	22	P.N. desde 1º de mayo.	

PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILIS	CUPO CAPT.	LONG. MINI. cms.	CEBOS
Burgos	Urbel	Fuenteurbel (C)	8,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Urbel	Huérmece (C)	8,0	18 III a 15 VIII	10	19	T.
	Urbel	Villarmentero (C)	8,0	18 III a 15 VIII	8	19	T.
	Lagunas altas del Neila		Lagunas Negra y Larga (I) (AM)	23 Has.	1 VII a 30 IX	8	19
Lagunas Patos y Cascada (AM)			8 Has.	1 VII a 30 IX	11	19	T.
León	Esla	Bacheride	4,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Esla	Las Salas	5,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Esla	Valdoré	5,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.
	Porma	El Condado	10	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	24	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Omaña	El Castillo	5,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.
	Luna	Villafeliz	6,5	18 III a 1 VII L.M.S.F.	10	22	P.N.
	Luna	Rioseco (C)	5,5	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Orbigo	Carrizo	4,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Orbigo	Sardonedo	5,0	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	24	P.N.
	Orbigo	Santa Marina	5,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	0	-	P.N.
	Esla	Pedrosa	4,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Esla	Gradefes	4,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.
	Porma	Cerezales	4,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Curueño	Tolibia	4,0	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.
Curueño	Valdepielago	4,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.	

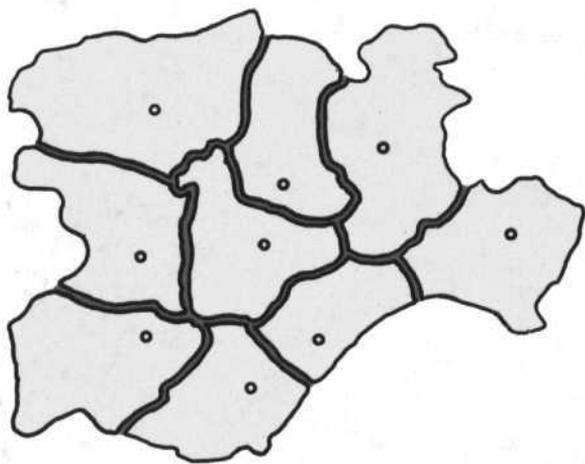
PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILES	CUPO CAPT.	LONG. MINI. cms.	CEBOS
León	Omaña	La Omañuela	5,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Luna	Garaño	4,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados. //
	Orbigo	Villarroquel	4,0	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Duerna	Duerna	9,2	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Valdearce	Villafranca	6,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.
	Esla	Acebedo	4,0	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.
	Esla	Escaro	4,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Yuso	Portilla	5,0	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.
	Porma	Vegamian	8,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Porma	Remellan	5,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Torio	Felmfn	5,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Eria	Manzaneda	4,0	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	20	P.N.
	Cua	Cacabelos	4,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Valcarce	Pereje	9,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Selmo y Sil	Sobrado	7,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
	Esla	Quintana de Rueda	5,5	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Esla	Pesquera	4,5	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
Esla	Marne	5,5	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N.	

PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILES	CUPO CAPT.	LONG. MINI. cms.	CEBOS
León	Esla	Villarroañe (C)	7,0	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Esla	Cabreros (C)	7,0	18 III a 1 VII L.X.S.F.	10	22	P.N. 18 a 31 de Marzo T. excepto indicados.
	Porma	Vegaquemada	6,5	18 III a 1 VII M.J.S.F.	10	22	P.N.
Palencia	Pisuerga	Quintana- luengos	6,5	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	6	24	P.N.
	Pisuerga	Mave	6,0	18 III a 31 VIII L.X.S.F.	6	24	T.
	Pisuerga	Alar del Rey	8,0	18 III a 31 VIII L.X.S.F.	6	24	T.
	Carrión	Pineda	4,5	18 III a 31 VII L.X.S.F.	10	19	P.N. marzo, abril y mayo.
	Carrión	Triollo	7,0	18 III a 31 VII M.J.S.F.	10	19	P.N. marzo, abril y mayo.
	Carrión	Cardaño	8,0	18 III a 31 VII L.X.S.F.	10	19	P.N. marzo, abril y mayo.
	Carrión	Velilla	4,3	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	8	19	T.
	Carrión	Saldaña	6,0	18 III a 31 VIII L.X.S.F.	8	22	T.
	Carrión	La Serna A	6,0	18 III a 31 VIII X.V.D.	8	22	T.
		La Serna B	6,0	18 III a 31 VIII M.J.S.	8	22	T.
	Rivera	Ventanilla	3,0	1 IV a 31 VII F.	0	-	P.N.
	Arlanza	Palenzuela (I)	6,0	Variable	12	19	T.
	Carrión	Manquillos (II)	8,0	Variable	12	19	T.
Salamanca	Tormes	El Chorrón	3,5	18 III a 31 VIII L.X.V.S.F.	10	19	T.
	Tormes	Galisancho	9,0	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	10	19	T.
	Tormes	Alba de Tormes	6,25	18 III a 31 VIII M.X.V.S.F.	10	19	T.
	Tormes	Villagonzalo (I)	2,0	1 I a 31 XII L.S.F.	10	19	T.

PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILES	CUPO CAPT.	LONG. MINI. oms.	CEBOS
Salamanca	Tormes	Villagonzalo	6,5	15 V a 15 VIII J.S.F.	10 1 hucho	19 70	T.
	Tormes	Huerta (C)	8,0	18 III a 31 VIII M.X.V.S.F.	10	19	T.
	Francia	Francia	6,5	18 III a 31 VIII	12	19	T.
	Frío	Frío	4,0	18 III a 31 VIII	12	19	T.
	Mayas	Olleros	5,8	18 III a 31 VIII	12	19	T.
Segovia	Acebedas	Embalse Puente Alta(I)	37,5 Has.	18 III a 30 IX L.J.V.S.F.	12	19	T.
	Cambrones	Cambrones (C)	7,9	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Eresma	Merinas (C)	5,0	18 III a 31 VIII	8	19	P.N.
	Eresma	Batanes (C) (I)	6,0	18 II a 31 VII L.M.S.D.	10	19	T.
	Arroyo Viejo	Arroyo Viejo	7,5	18 III a 15 VII J.S.D.	8	19	T.
	Pirón	Villovela	8,0	18 III a 15 VII	8	19	T.
	Cega	Navafria	4,0	18 III a 31 VIII X.D.	8	19	P.N.
	Cega	Torre Val	4,0	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Cega	La Velilla	3,5	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Cega	La Serreta	5,8	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Cega	Pegueras	7,0	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Cega	Puente Segoviano	7,0	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Duración	Sepúlveda	8,0	18 III a 31 VIII	8	19	T.
	Duración	Carrascal (I)	6,5	18 III a 30 IX M.X.J.V.S.F.	12	19	T.
Duración	Fuentidueña (C) (I)	8,0	18 III a 30 IX L.M.X.V.S.F.	10	19	T.	
Agüesejo	Agüesejo	7,0	18 III a 31 VIII J.S.D.	8	19	T.	
Soria	Andaluz	Andaluz	8,0	18 III a 31 VII J.S.F.	6	19	P.N.
	Avión	Muriel de la Fuente	6,0	18 III a 31 VII J.S.F.	8	19	P.N.
	Avión y Milanos	Blacos	6,0	18 III a 31 VII M.S.F.	8	19	P.N.

PROVINCIA	RIO	NOMBRE DEL COTO	LONG. kms.	PERIODO Y DIAS HABILES	CUPO CAPT.	LONG. MINI. cms.	CEBOS
Soria	Duero	Covaleda	5,0	18 III a 31 VII J.S.F.	8	19	T.
	Escalote	Caltojar	10,5	18 III a 31 VII X.S.F.	6	19	T.
	Razón	Molino de los Ojos	6,5	18 III a 31 VII X.S.F.	8	19	P.N.
	Tera	Chavaler	6,0	18 III a 31 VII M.S.F.	6	19	P.N.
	Ucero	Ucero	10,3	18 III a 31 VII X.S.F.	8	19	T. P.N. en junio y julio.
	Laguna Negra	Laguna Negra	3,9 Has.	1 VII a 30 IX	8	19	P.N.
	Revinuesa	Vinuesa (I) (AM)	0,8	1 VII a 31 VIII	10	19	T.
Valladolid	Duratón	Peñafield	8,0	18 III a 15 VIII M.J.S.F.	12	19	T.
	Duratón	Rabano	4,8	18 III a 15 VIII M.J.S.F.	12	19	T.
Zamora	Tera	Calzada de Tera	6,2	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	10	19	P.N.
	Castro	Río Castro	4,6	18 III a 31 VIII L.X.V.F.	10	19	T.
	Tera	Galende	3,0	18 III a 31 VIII L.X.V.F.	10	19	T.
	Tera	Mercado del Puente	3,0	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	10	19	T.
	Negro	Peque	7,9	18 III a 31 VIII L.X.V.F.	10	19	P.N.
	Tera	Puente Tera	6,5	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	10	19	P.N.
	Negro	Sejas de Sanabria	7,9	18 III a 31 VIII M.J.S.F.	10	19	P.N.
	Trefacio	Trefacio	4,0	18 III a 31 VIII L.X.V.F.	10	19	P.N.
	Lago de Sanabria	Lago de Sanabria	360 Has.	18 III a 31 VIII todos los días, y el resto del año S. y D.	10	19	T.
	Tera	Mozar (I)	6,0	18 III a 31 X	10	19	T.





Aguc : 17A